

ORDENANZA N° 2023/07

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art.1º.-: AUTORIZASE al DEM a proceder a la enajenación del inmueble ubicado en C:04, S:02, Mz: 124, P:013 con una superficie de 3.224,75 m2 inscripto a nombre de la Municipalidad de Capilla del Monte, a partir de un valor de venta de \$32,00 el m2, pagadera el 50% a la firma del boleto de compra-venta y el saldo al momento de la firma de la escritura que deberá realizarse en un plazo no mayor a los 60 días.-

Art.2º.-: El DEM queda obligado a utilizar los fondos provenientes por la venta determinada en el artículo anterior, para ser ofrecidos como parte de pago a fin de lograr acuerdos con los empleados municipales con los cuales aún no se han realizado convenios de pago, en relación a los autos caratulados “ **REYES NORA BEATRIZ Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE-CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**”

Art.3º.-: IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria 03.1.05.120 Empleados, del presupuesto vigente.-

Art.4º.-: DEROGUESE la Ordenanza N° 2019/07 promulgada por el Decreto N° 104/07.-

Art.5º.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los 26 días del mes de Septiembre de 2007.-

Firmado: VALERIA RAMER
SEC.C.D.

ROSANNA OLMOS
PTA. C.D.

DECRETO N° 111/07-PROMULGASE la Ordenanza N° 2023/07 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de septiembre de 2007.-

Capilla del Monte, 27 de septiembre de 2007.-

FIRMADO: MARCELO RODRIGUEZ C.GUSTAVO DE FIGUEREDO
SEC. GENERAL INTENDENTE MPAL.